



**COMITÉ EJECUTIVO GENERAL**

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tels. 55-66-60-00 55928359 y 55924131  
Ciudad de México

---

Registro Núm. 11311/35

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el punto Resolutivo Octavo, en los artículos 23, inciso a), 100, 122, 123, 147, 148, 149, 150, 153 a 156, 167 a 169, 171, 172, 289, 290, 292, así como el Lineamiento Primero y demás normas relativas y aplicables de los Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, así mismo de conformidad con el Artículo 371 Fracciones IX, IX Bis, IX Ter y X de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las y los Socios Activos del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana a participar en el proceso de elección de las Autoridades Generales siguientes:

**COMITÉ EJECUTIVO GENERAL**

	TITULARES	SUPLENTES	SECCIÓN
SECRETARIO GENERAL	_____	_____	_____
SECRETARIO DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS	_____	_____	_____
SECRETARIO DEL EXTERIOR Y PROPAGANDA	_____	_____	_____
SECRETARIO DE TRABAJO	_____	_____	_____
SECRETARIO TESORERO	_____	_____	_____
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA	_____	_____	_____

CUERPO DE EDUCACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL	TITULARES	SUPLENTES	SECCIÓN
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO EJECUTIVO	_____	_____	_____
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL POR JUBILADOS	_____	_____	_____
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL POR JUBILADOS	_____	_____	_____
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL POR JUBILADOS	_____	_____	_____
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL POR JUBILADOS	_____	_____	_____
ÁREA METROPOLITANA	_____	_____	_____

CUERPO DE AJUSTES	TITULARES	SUPLENTES	SECCIÓN
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES EN ASUNTOS DE MARINA	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES EN ASUNTOS DE MARINA	_____	_____	_____
SECRETARIO DE AJUSTES - PERFORACIÓN MARINA	_____	_____	_____

CUERPO NACIONAL DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, FISCAL, FINANCIERA, CONTABLE Y ECONÓMICA	TITULARES	SUPLENTES	SECCIÓN
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____
ASESOR	_____	_____	_____



*M. S. S.*

**CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA**

	TITULARES	SUPLENTES	SECCIÓN
PRESIDENTE	_____	_____	_____
SECRETARIO	_____	_____	_____
VOCAL	_____	_____	_____



**COMITÉ EJECUTIVO GENERAL**

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tels. 55-66-60-00 55928359 y 55924131  
Ciudad de México

Registro Núm. 11311/35

**Que fungirán durante el período del primero de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta, debiendo Titulares y Suplentes pertenecer a la misma Sección en cumplimiento al Artículo 150 de los Estatutos Generales de la Organización.**

A efecto de establecer un procedimiento que salvaguarde el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los Socios; se ha determinado llevar a cabo la elección de forma presencial en 292 casillas, que se instalarán para tal fin en los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos, en jurisdicción de las 36 Secciones del STPRM y en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad (PICACHO), cuya ubicación se describe en el Anexo Único y forma parte de la presente Convocatoria.

Para tal efecto y en términos de las normas antes invocadas, se emiten las siguientes Bases:

**Base Primera.** - Para efectos de organizar la elección del Comité Ejecutivo General y Consejo General de Vigilancia del STPRM, el proceso electoral se realizará en tres etapas conforme al siguiente calendario:

**Etapas Primera**, que comprende desde la emisión de la presente convocatoria y su difusión hasta el término del plazo para el registro de Planillas, incluyendo los requisitos de dicho registro.

- a) Instalación de la Comisión Nacional Electoral el siete de octubre de dos mil veinticuatro.
- b) Registro de Planillas del ocho al diez de octubre de dos mil veinticuatro.
- c) Fecha límite para determinar la procedencia de las solicitudes de registro de Planillas, el trece de octubre de dos mil veinticuatro.

**Etapas Segunda**, que comprende desde la emisión de la circular de inicio de campañas electorales, en la que se incluirá la relación de las Planillas registradas, hasta la entrega de acreditaciones de representantes en casilla, incluido el período de campañas o proselitismo.

- a) Emisión de la circular de inicio de campañas electorales, el trece de octubre de dos mil veinticuatro.
- b) Período de campañas electorales, del catorce al veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro.
- c) Publicación del Padrón de Socios Activos del STPRM, registrado ante el CFCRL correspondiente al tercer trimestre del año en curso el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.
- d) Designación de funcionarios de casilla del veintiuno al veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.
- e) Acreditación de representantes de Planilla del veintitrés al veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.
- f) Entrega de acreditaciones el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.
- g) La veda electoral será el veintisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

**Etapas Tercera**, que comprende la jornada electoral hasta el levantamiento del acta de resultados electorales.

- a) La Jornada Electoral se realizará el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.
- b) Los resultados electorales se darán a conocer al término de la jornada electoral.

**Base Segunda.** - La Comisión Nacional Electoral, integrada por Raúl Ramírez Rangel, Daniel Antonio Aguado Rojas y Eleuterio de la Rosa Esteva, en cumplimiento al inciso c) del lineamiento primero de nuestro ordenamiento Estatuario; con el respaldo de los Socios Activos representados por los Secretarios Generales, reunidos en Sesión Plenaria el día 30 de septiembre de 2024 deberá instalarse en el domicilio social del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, ubicado en la Calle Zaragoza número 15, Colonia Guerrero, en la Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 de esta Ciudad de México.

**Base Tercera.** - El registro para la elección del Comité Ejecutivo General y Consejo General de Vigilancia del STPRM, se realizará mediante proposición de Planillas y se sujetará a las siguientes reglas:



## COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tels. 55-66-60-00 55928359 y 55924131  
Ciudad de México

Registro Núm. 11311/35

- a) El registro iniciará con la comparecencia personal ante la Comisión Nacional Electoral de los aspirantes a Candidatos a la Secretaría General del Comité Ejecutivo General y sus respectivos Representantes de Planilla, quienes deberán ser Socios Activos del STPRM, e identificarse con su credencial vigente del Sistema Institucional de Identificación Única (SIU) para acreditarse como Trabajadores y presentar la solicitud de registro de la Planilla que representan, misma que se acusará de recibida para su análisis y posterior resolución.
- b) La Planilla deberá contener la totalidad de aspirantes en los cargos referidos en esta Convocatoria.
- c) El Representante deberá acreditar mediante la presentación de documentos oficiales que todos los Integrantes de su Planilla cumplen con lo siguiente:
  - Ser Socios Activos del STPRM.
  - Ser mayores de 25 años.
  - Ser Trabajadores de planta, con una antigüedad mínima de diez años.
  - Presentar recibos de pago de nómina de los últimos 2 periodos.

Así también deberá presentar la aceptación autógrafa de cada uno de los aspirantes para participar en la Planilla a registrarse.

- d) En las Planillas deberá cumplirse con la representación proporcional en razón de género en los miembros titulares y suplentes, conforme la proporcionalidad existente en el Padrón registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral correspondiente al segundo trimestre del presente año, cuya membresía es de 91,759 Socios Activos, correspondiendo a 27,224 Mujeres y a 64,535 Hombres.
- e) Al término del período de registro de Planillas, la Comisión Nacional Electoral contará con un plazo que concluirá el trece de octubre de dos mil veinticuatro, para determinar la procedencia o no de los registros.
- f) El registro de las Planillas que resulte procedente será notificado por la citada Comisión Nacional Electoral y entregará un tanto original de dicho registro a cada Representante de Planilla.

Para efectos de la Base Tercera, la Comisión Nacional Electoral se encontrará en funciones en el domicilio social del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en horario de 09:00 a 16:00 horas a partir del ocho hasta el diez de octubre de dos mil veinticuatro.

**Base Cuarta.** - La Comisión Nacional Electoral será responsable de resolver cualquier asunto, cuestión o situación que surja durante el proceso, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, ésta podrá designar a la o las instancias auxiliares que se requieran para el buen desempeño de sus funciones. Asimismo, deberá emitir las normas necesarias para su adecuado funcionamiento interno y el desarrollo del proceso.

Los lineamientos, determinaciones y normas que emita la Comisión Nacional Electoral serán fijadas en el domicilio donde ésta se encuentre constituida y deberán ser difundidas en el portal de internet del Sindicato: [www.stprmnacional.org](http://www.stprmnacional.org).

**Base Quinta.** - El trece de octubre de dos mil veinticuatro la Comisión Nacional Electoral emitirá una circular de inicio de campañas electorales, la que tendrá la misma difusión que la presente convocatoria, en la que se dará a conocer las Planillas registradas y sus integrantes, así como las disposiciones que en su carácter de instancia responsable de organizar y calificar el proceso estime necesarios.

**Base Sexta.** - Para la jornada de elección del Comité Ejecutivo General y Consejo General de Vigilancia el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se establecerán Casillas en los domicilios señalados en el Anexo Único que forma parte de la presente Convocatoria.

Las boletas deberán contener el emblema y color de cada una de las Planillas registradas, así como el nombre completo del Candidato o Candidata a Secretario General que las encabece y deberán ser firmadas al reverso por al menos 2 integrantes de la Comisión Electoral Auxiliar en cada una de las Secciones y en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad (Picacho), el horario de votación será de 7:00 horas a 16:00 horas tiempo del Centro de México, conforme al procedimiento que para tal efecto emita la Comisión Nacional Electoral.



## COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tels. 55-66-60-00 55928359 y 55924131  
Ciudad de México

Registro Núm. 11311/35

**Base Séptima.** - El Sindicato solicitará la participación del personal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Base Octava.** - La Comisión Nacional Electoral será responsable del cómputo final de los votos y deberá levantar el acta circunstanciada con el resultado del mismo, el que se dará a conocer al término de la jornada electoral. Resultará triunfadora la Planilla que obtenga el mayor número de votos del total que se hayan emitido.

**Base Novena.** - En la elección del Comité Ejecutivo General y Consejo General de Vigilancia, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo podrán participar los Socios Activos del STPRM de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos Generales; los Auxiliares de la Comisión Nacional Electoral y el personal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los cuáles se auxilie el Sindicato en términos de lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 371 Bis de la Ley Federal del Trabajo.
- b) En todo acto se deberán respetar las normas sanitarias que emitan las autoridades competentes para mitigar y controlar los riesgos sanitarios.
- c) La publicidad, actividades proselitistas y actos de campaña deberán realizarse en apego al Artículo 135 Fracción X de la Ley Federal del Trabajo y ajustarse a las disposiciones que emita la Comisión Nacional Electoral en la circular de inicio de campañas electorales, estando prohibido cualquier acto anticipado de campaña.
- d) Las Planillas registradas podrán nombrar cada una a un Representante ante la Comisión Nacional Electoral, con derecho a voz, en los términos que determine dicha Comisión.
- e) Las Planillas registradas, también tendrán derecho a nombrar a un Representante en cada casilla para el día de la jornada electoral, en los términos que señale la Comisión en cita.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como de las normas, los Estatutos Generales en lo aplicable y la solución de los casos no previstos para la elección del Comité Ejecutivo General y Consejo General de Vigilancia, estará a cargo de la Comisión Nacional Electoral.

Por tanto, el Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana instruye la publicación de la presente Convocatoria y su difusión en el portal de internet del mismo, para el debido conocimiento de las y los Socios Activos.

Fraternalmente,  
¡Unidos Venceremos!

Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veinticuatro

  
Luis Ricardo Aldana Prieto  
Secretario General

  
Manuel Limón Hernández  
Secretario del Interior, Actas y Acuerdos